

El Tribunal apreciará la calidad de los conocimientos expuestos, la claridad y precisión de los conceptos o información manejados y la pertinencia de posibles dudas planteadas.

La duración de la prueba será estipulada de acuerdo al formato de la evaluación. Con un máximo de cuatro (4) horas para las pruebas escritas, y un máximo de dos (2) horas para las pruebas orales.

La lectura de las pruebas escritas y las exposiciones orales serán públicas, tal como establece el artículo 24 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. La prueba de cada concursante se puntuará entre cero (0) y veinte (20) puntos, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. Las pruebas calificadas con menos de diez (10) puntos serán eliminatorias.

C) PRUEBA DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA

LA PROPUESTA ACTUAL INTENTA EN UNA PRIMERA FASE, EVALUAR AL ASPIRANTE EN UNA ACTIVIDAD QUE ES HABITUALMENTE REALIZADA EN CASI TODOS LOS SERVICIOS CLÍNICOS: LA LECTURA Y EL ANÁLISIS CRÍTICO DE TRABAJOS PROPIOS DE LA DISCIPLINA EN CUESTIÓN.

Art. 6.- El objetivo de esta prueba es el análisis crítico, de un trabajo de investigación publicado en una revista arbitrada e indexada. Los trabajos presentados deberán estar escritos en un idioma castellano o inglés y podrán suprimirse de él, el resumen y la discusión o similar. La prueba podrá ser escrita u oral. Cada concursante podrá solicitar por escrito el material bibliográfico que estime necesario, los cuales serán facilitados por el Tribunal dentro de sus posibilidades durante la prueba. Del mismo modo, cada concursante podrá aportar material bibliográfico de su pertinencia, conjuntamente con una nómina de éste.

Estos materiales podrán ser utilizados por los restantes concursantes, siempre que los hayan incluido en el pedido escrito al que se hace referencia más arriba.

El trabajo será sorteado de un conjunto de al menos tres (3) artículos seleccionados previamente por el Tribunal. Una vez sorteado el trabajo y estando sus ejemplares en posesión de los concursantes, cada uno de ellos dispondrá de 30 minutos para presentar sus solicitudes bibliográficas. Vencido este lapso comenzará la prueba, la que tendrá una duración entre tres (3) y seis (6) horas lo que será determinado previamente por el Tribunal. Solicitudes bibliográficas complementarias podrán ser realizadas hasta una hora antes de finalizada la prueba.

La Tabla 3 (ver ANEXO), se sugiere como guía para la evaluación, el Tribunal deberá asignar previamente a las pruebas, el puntaje a cada ítem, así como el agregado de otro ítems a evaluar. Estas planillas serán agregadas a las actas del concurso y serán públicas.

La prueba será leída en acto público, tal como establece la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. La prueba de cada concursante se puntuará entre cero (0) y veinte (20) puntos, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. Las pruebas calificadas con menos de diez (10) puntos serán eliminatorias.

D) PRUEBA CLÍNICA Y DIDÁCTICA

Art. 7.- El objetivo de esta prueba es evaluar aspectos clínicos y didácticos. Esta prueba consistirá en una clase clínica destinada a estudiantes de pregrado y/o posgrado cuando corresponda. A estos efectos cada concursante dispondrá de 1 hora 30 minutos para realizar la evaluación clínica de un paciente, solicitar los exámenes que considere necesarios y preparar su exposición. La evaluación clínica del paciente no será de carácter público sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza de Concursos. El Tribunal deberá solicitar el consentimiento del paciente para participar en la prueba. El paciente será elegido mediante sorteo entre los seleccionados por el Tribunal en cada jornada de evaluación. En lo posible ningún paciente volverá a integrar la lista de seleccionados si hubiera sido sorteado para un concursante. En ningún caso se harán públicos datos que permitan individualizar a los pacientes seleccionados no sorteados. En todos los casos, la información relacionada al paciente deberá manejarse al amparo de los códigos de la ética médica.

Transcurrido el lapso correspondiente cada concursante dispondrá de 45 minutos para realizar su exposición en acto público. Los presentes sólo actuarán como espectadores.

Durante toda la prueba el Tribunal apreciará las habilidades y destrezas clínicas específicas de la disciplina, lo adecuado de las consideraciones clínicas (diagnóstico, tratamiento, otros) así como el carácter didáctico de la exposición.

La Tabla 4 (ver ANEXO), se sugiere como guía para la evaluación, el tribunal deberá asignar previamente a las pruebas, el puntaje a cada ítem, así

como el agregado de otros ítems a evaluar. Estas planillas serán agregadas a las actas del concurso y serán públicas. El Tribunal podrá examinar al paciente elegido para cada concursante antes de adjudicar el puntaje correspondiente.

La prueba puntuará entre 0 y 20 puntos, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. Las pruebas calificadas con menos de diez (10) puntos serán eliminatorias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 8.- Lo establecido en el Art. 3 respecto a la exigencia de la evaluación realizada por la jerarquía respectiva al finalizar el desempeño del cargo, empezará a regir dentro de los tres (3) años de aprobado el presente reglamento.

Art. 9.- Las grillas (tablas de asignación de puntaje por ítem) serán indicativas y no taxativas por un período de transición de 2 años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este reglamento.

Consideraciones

Este nuevo reglamento de concursos para la provisión titular de los cargos docentes de grado 2 de materias clínicas ha sido el producto de más de 4 años de un grupo de trabajo integrado por docentes, egresados y estudiantes designados para tal fin. Este proyecto ha tenido entre sus objetivos principales establecer los criterios de selección de los futuros cuadros docentes en atención a definiciones estratégicas establecidas por esta Casa de Estudios. Además, estas modificaciones pretenden dar homogeneidad a los concursos de Asistente que se realizan en todas las áreas (Clínicas, Básicas y de Diagnóstico y Tratamiento Especializado).

Tabla 1. Evaluación de Títulos y Concursos.

Puntuación máxima 5 puntos.

TÍTULOS Y CONCURSOS		
Discriminación	Puntuación por Unidad	Puntuación Obtenida
Título de Maestría Académica, acorde a la ordenanza de Postgrados de la UdelaR	Hasta 1.0	
Título de Doctorado, acorde a la ordenanza de Postgrados de la UdelaR	Hasta 2.0	
Médico Residente Concurso MSP-Facultad de Medicina	Hasta 2.0	
Residencia en el exterior en centros Universitarios reconocidos internacionalmente en la especialidad.	Hasta 2.0	
Jefatura de residencia obtenida por aspiración abierta	Hasta 0.5	
Título de especialista	Hasta 2.5	
Cargo de Grado I, obtenido por concurso de oposición	Hasta 0.5	
Cargo de Grado II, obtenido por concurso de oposición y méritos	Hasta 1.5	
Cargo de Grado III o mayor, obtenido por concurso de oposición y/o méritos	Hasta 2.0	
Otros títulos Universitarios.	Hasta 0.5	
Puntuación total por: Títulos y Concursos	Hasta 5	